

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO  
13° Período  
Acta N° 166 - Sesión  
17 de diciembre de 2012

En Montevideo, el diecisiete de diciembre de dos mil doce, siendo la hora dieciocho, celebra su centésima sexagésima sexta sesión del décimo tercer período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) IGNACIO OLIVERA, actúa en Secretaría el Sr. Director Contador ÁLVARO CORREA, y asisten los Sres. Directores Doctor (Abogado) RONALD HERBERT, Ingeniero Agrimensor WALTER MUINELO, Contador Público OMAR SUEIRO, Doctora (Odontóloga) MARTHA CASAMAYOU Arquitecto GONZALO RODRIGUEZ OROZCO

También asisten el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez y la Oficial 2° del Departamento de Secretarías Sra. Isabel Madoz.

*A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.*

MEMORIA EJERCICIO ECONÓMICO-FINANCIERO 2010. Res. N° 825/2012.  
(P)

Vista: La Memoria correspondiente al ejercicio económico-financiero 2010.

Atento: A que la Comisión Asesora y de Contralor deberá expedirse respecto de la Memoria Anual de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la ley N° 17.738 de 7.1.2004.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la Memoria Completa e Ilustrativa de la situación de la Caja y los Estados Contables, correspondientes al ejercicio económico-financiero 2010.

2. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor a los efectos de su consideración en la sesión del 20.12.2012, en conjunto con los Estados Contables 2010 ya aprobados en sesión de Directorio de fecha 29.06.2011.

MEMORIA EJERCICIO ECONÓMICO-FINANCIERO 2011. Res. N° 826/2012.  
(P)

Vista: La Memoria correspondiente al ejercicio económico-financiero 2011.

Atento: A que la Comisión Asesora y de Contralor deberá expedirse respecto de la Memoria Anual de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la ley N° 17.738 de 7.1.2004.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la Memoria Completa e Ilustrativa de la situación de la Caja y los Estados Contables, correspondientes al ejercicio económico-financiero 2011.

2. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor a los efectos de su consideración en la sesión del 20.12.2012, en conjunto con los Estados Contables 2011 ya aprobados en sesión de Directorio de fecha 10.10.2012.

TRASPOSICIÓN DENTRO DEL RUBRO “0”. RENGLÓN REFORZANTE: SUELDOS BÁSICOS-TEMPORALES. RENGLONES REFORZADOS: SUELDOS BÁSICOS-PERMANENTES, SEGURO DE SALUD Y PARTIDA PARA EL RETIRO. Res. N° 827/2012. (P)

Visto: El convenio colectivo de fecha 17.12.2012 alcanzado entre el Directorio y la Asociación de Funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Considerando: I) Que las dotaciones del Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento del año 2012 correspondiente a los Renglones 51311-11001 - “Sueldos Básicos - Permanentes”, 51314-11031 – “Seguro de Salud” y 51317-11061 “Partida para el retiro”, resultan insuficientes para atender las erogaciones correspondientes a los nuevos ajustes salariales del año 2012 establecidos en el punto Capítulo I del citado convenio colectivo.

II) Que corresponde efectuar las trasposiciones necesarias para contemplar dichos ajustes.

III) Que el art. 4° de las Normas de Ejecución Presupuestal del mencionado presupuesto dispone: *“El Directorio, con el voto conforme de dos tercios de sus miembros, y la autorización previa de la Comisión Asesora y de Contralor, podrá realizar modificaciones en el objeto del gasto presupuestado del Programa Operativo, cuando ello sea necesario o conveniente para la Institución.*

*Una vez recibida la propuesta, la Comisión Asesora y de Contralor tendrá treinta días para pronunciarse. Este plazo se reducirá a la mitad cuando el Directorio manifieste que la modificación propuesta reviste razones de urgencia para su tratamiento. Vencidos los plazos enunciados sin pronunciamiento específico, la modificación se considerará aprobada por la Comisión.*

*En caso de que la propuesta sea rechazada por la Comisión Asesora y de Contralor, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 22 de la ley 17.738.”*

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Trasponer en el ejercicio 2012 dentro del Rubro “0”- Servicios Personales, las siguientes partidas:

Renglón reforzante:

- Renglón 51311-11002 - “Sueldos Básicos - Temporales” la cantidad de \$ 2.510.000.- (pesos uruguayos dos millones quinientos diez mil).

Renglones reforzados:

- Renglón 51311-11001 - “Sueldos Básicos - Permanentes” la cantidad de \$ 2:000.000.- (pesos uruguayos dos millones).

- Renglón 51314-11031 – “Seguro de Salud” la cantidad de \$ 10.000.- (pesos uruguayos diez mil)

- Renglón 51317-11061 - “Partida para el retiro” la cantidad de \$ 500.000.- (pesos uruguayos quinientos mil).

2. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor para su pronunciamiento, atento a lo establecido en el art. 4° de las Normas de Ejecución Presupuestal del Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2012.

3. Remitir al Tribunal de Cuentas de la República la trasposición presupuestal que se anexa a esta resolución.

4. Pase a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión a los efectos pertinentes.

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES DE FUNCIONAMIENTO EJERCICIO 2013. Res. N° 828/2012. (P)

Visto: Que por resolución de fecha 06.12.2012 la Comisión Asesora y de Contralor aprobó por unanimidad, el proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2013.

Atento: A lo dispuesto en el art. 22 de la Ley N° 17.738.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Remitir los presentes obrados al Poder Ejecutivo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES DE FUNCIONAMIENTO 2013. Res. N° 829/2012. (P)

Visto: el convenio de fecha 17.12.2012 alcanzado entre el Directorio y la Asociación de Funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Considerando: I) que el cumplimiento del mencionado convenio cuya suscripción se hizo ad referendum de la aprobación del proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013 requiere a su vez de la aprobación de una adecuación del respectivo proyecto presupuestal;

II) que de acuerdo con la preceptiva del artículo 22 de la Ley 17.738, Orgánica de la Caja, el proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones 2013 ha sido

aprobado por parte de la Comisión Asesora y de Contralor el 6 de diciembre de 2012, habiéndolo devuelto al Directorio en fecha 10 de diciembre de 2012;

III) que se entiende conveniente efectuar los ajustes requeridos en el texto del proyecto de Presupuesto, de manera de dar cumplimiento a lo acordado, todo ello generando una nueva intervención de la Comisión Asesora y de Contralor, partícipe preceptiva del trámite presupuestal correspondiente;

IV) que para ello procede efectuar al texto del mencionado proyecto de Presupuesto la adecuación que permita la concreción de las obligaciones asumidas, procediendo seguidamente a remitirlo a la Comisión Asesora y de Contralor, de acuerdo con la normativa establecida a este respecto por el ya citado artículo 22 de la Ley 17.738.

Atento: al informe elevado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve: Remitir a la Comisión Asesora y de Contralor el proyecto de Presupuesto aprobado en su sesión del 6.12.2012 en conjunto con el informe elevado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, con detalle de las modificaciones que surgen del convenio colectivo referido en el visto.

Siendo la hora veinte, se levanta la sesión.

/mim.